



0025-2010-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 28 ABR 2010

Visto el expediente n.º 018518 - 2010 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, la Unión Nacional de Centros Rurales de Formación en Alternancia del Perú (UNCRFAP) y la Asociación Civil PROPURAL, por encargo de la Asociación Internacional de Movimientos Familiares Rurales – AIMFR, solicitan al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del IX Congreso Mundial de la AIMFR – “Educación en Alternancia para el Desarrollo Rural”, a realizarse en Lima del 22 al 24 de septiembre de 2010;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD mediante los Informes n.ºs 083-DLS-DPS-I-DIPECUD-2010 y 46-DLS-DPS-I-DIPECUD-2010;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE

Artículo 1.-Auspiciar la realización del IX Congreso Mundial de la AIMFR – “Educación en Alternancia para el Desarrollo Rural”, a realizarse en Lima del 22 al 24 de septiembre de 2010; organizado por la Unión Nacional de Centros Rurales de Formación en Alternancia del Perú (UNCRFAP) y la Asociación Civil PROPURAL.

Artículo 2.-El IX Congreso Mundial de la AIMFR – “Educación en Alternancia para el Desarrollo Rural”, no podrá realizarse durante el dictado de las horas de clase a los alumnos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Capítulo IV de la Directiva para el Desarrollo del año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva aprobado por Resolución Ministerial n.º 0341-2009-ED, en el marco de los objetivos 3 y 5 del Proyecto Educativo Nacional.



Artículo 3.-En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Unión Nacional de Centros Rurales de Formación en Alternancia del Perú (UNCRFAP) y la Asociación Civil PROPURAL deberán presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



Idel Vexley T.
Viceministro de Gestión Pedagógica

